República Bolivariana de Venezuela



Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación con funciones de Ejecución

> Maracaibo, 14 de octubre de 2025 214° y 166°

Asunto: VP31-J-2025-004965.-

EDICTO

A todo aquel que tenga interés, que este Tribunal por auto de esta misma fecha, admitió la solicitud de INTERDICCION, presentada por la ciudadana YELIXCE IRENE GUERRERO RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 9.735.753, debidamente asistida por las abogadas en ejercicio Maryoris Tavares y Nolida Ramos, inscritas en el Inpreabogado bajo el N° 152.337 y 290.818, en beneficio del joven adulto EUDIS YOHANY GUERRERO RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad 21.423.275, el cual padece desde su nacimiento de retardo mental moderado y ordenó publicar este edicto en cualquier diario, de circulación local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 ultimo aparte del Vigente Código Civil, llamándose hacerse parte en el procedimiento a aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

LA JUEZ SÉPTIMA DE MSE,

ABG. MYRIAM MARTINEZ MM/yh/mval LA SECRETARIA,

ABG. YESMINE HERNÁNDEZ